



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCION DE NO COMPETENCIA

San Salvador, a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del día veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información No. **CNR-2023-00315**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

El día veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés, se recibió solicitud de información por parte de de _____ en la cual solicita:

“Me podría ayudar en cómo puedo encontrar a un joven pero solo tengo el nombre y el apellido me gustaría saber si me podría ayudar muchas gracias espero su pronta respuesta muchas gracias.”

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado, se verificó:

- i. De conformidad al artículo 6 de la Ley de Acceso a la información Pública que lo requerido no constituye información pública o confidencial que deba ser gestionada por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros;

Por tanto, y con base a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que preceptúa que: “Cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad de distinto órgano o institución, indicará esto último al interesado y le devolverá la petición dentro de los cinco días siguientes a su recepción”.

SE RESUELVE:

- i. Devolver la solicitud y hacer saber al ciudadano, que la información requerida es un caso que puede ser atendido por las siguientes entidades del Estado: a. Fiscalía General de la República (FGR) ubicado en Edificio Zafiro, 4a Planta, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, con número de teléfono 2593-7620, también puede comunicarse con la Oficial de información de dicha entidad al correo electrónico: transparenciainstitucional@fgr.gob.sv; b. Policía Nacional Civil (PNC), ubicada en 6ta. Calle Oriente entre 8va y 10ma Ave. Sur # 42 Barrio La Vega, San Salvador, con número de teléfono 2527-1000, también puede comunicarse con el Oficial de Información de dicha entidad, al correo electrónico: oir@pnc.gob.sv; y c. Procuraduría para la Defensa de

los Derechos Humanos (PDDH), ubicada en 5ta. Ave. Nte., y 19 Calle Pte. No. 12, Centro de Gobierno, San Salvador, con teléfono 2520-4331, así mismo, puede comunicarse con el Oficial de Información de dicha institución, al correo electrónico: oirpddh@gmail.com.

- ii. De conformidad al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:
 - a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y
 - b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de acceso a la información pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.gob.sv o en sus oficinas ubicadas en Colonia San Benito, edificio 109, pasaje 1, Bulevar del Hipódromo, San Salvador, El Salvador.
- iii. **Notifíquese al correo electrónico señalado por la solicitante.**


Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

